

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, en todas sus modalidades, en el país

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal a informar a esta soberanía sobre la situación que guarda la toma de nota a la coordinación ejecutiva sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

De la Segunda Comisión, por los cuales se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada

De la Segunda Comisión, por los que se exhorta al secretario de Cultura del gobierno federal a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de la Secretaría de Educación Pública mientras se consolida la transición a esa nueva dependencia

De la Segunda Comisión, por los que se exhorta a los gobiernos estatales a instalar con la mayor brevedad el respectivo sistema local de protección integral de niñas, niños y adolescentes

De la Segunda Comisión, para felicitar al pueblo de Venezuela por su participación en los comicios del 6 de diciembre último y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional

Anexo IV

Miércoles 20 de enero

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, suscrita por los Diputados Rafael Hernández Soriano y Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 22 de diciembre del año 2015, los Diputados Rafael Hernández Soriano y Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó dicha proposición a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen correspondiente, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-8-575.
3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

4. Durante la sesión de la Segunda Comisión del 7 de enero de 2016, los integrantes de la misma acordaron diferir el análisis y discusión del presente dictamen, a la sesión del 13 de enero de 2016, por lo que se da cuenta de la siguiente manera.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Los Diputados Rafael Hernández Soriano y Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

A) En días pasados y durante la conmemoración del "Aniversario del Comedor Popular del Hospital General de Tapachula", el Diputado Federal por el distrito 1 del estado de Chiapas, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, entregó cajas para lustrar zapatos a niños y jóvenes que se dedican a limpiar calzado en este municipio de la entidad, algunos de los cuales eran menores de edad y de nacionalidades distintas a la mexicana. Tales insumos, fueron entregados en el marco de un evento organizado por la "Fundación Chiapas Verde", de la cual es Presidente y que contrasta con el reporte "Medición de la pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014", publicada por el Coneval el pasado mes de julio del año en curso, en el que sitúa al Estado de Chiapas como la entidad con mayor porcentaje de población tanto en pobreza como en pobreza extrema y de la misma manera reporta que la población indígena concentra el mayor porcentaje de personas en pobreza y pobreza extrema; y, que, por grupos de edad, tales porcentajes se concentran en aquellas personas menores de 18 años.

B) Aunado a ese índice, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en dicho estado, el 27 por ciento de las personas mayores de 5 años hablan alguna lengua indígena, lo que la convierte en la tercera entidad con mayor porcentaje de esta población y residen 1.6 millones de niños de 0 a 14 años –lo que en términos relativos representa el 34.3% de la población total del estado y que constituye el porcentaje más alto de infantes en dicho rango de edad del país por entidad federativa–, por lo que de acuerdo con el referido Censo, Chiapas, ocupa el primer lugar en cuanto a porcentaje de población entre 6 y 14 años que no asiste a la escuela, y tiene la tasa de analfabetismo más alta de la población de 15 años y más. Y, por otro, que

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

conforme al Módulo de Trabajo Infantil 2013, Chiapas es la quinta entidad con mayor número de población infantil ocupada entre 5 y 17 años, con 164,678 niñas y niños, de los cuales un 40 por ciento no asiste a la escuela y un porcentaje similar trabaja más de 35 horas semanales, y el 75 por ciento no recibe ingresos.

Sumando a esta situación el fenómeno migratorio que acontece en el municipio de Tapachula, pues colinda con la Nación Guatemalteca, resultando con ello, que un gran número de niños que labora en las calles son migrantes irregulares, lo que los hace presa fácil de la explotación, víctimas cotidianas de los abusos de las autoridades, del crimen organizado y de la explotación laboral infantil.

C) El párrafo primero del artículo 1º constitucional establece que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...”

En este marco, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en 1990, dispone en su artículo 31, numeral 1, que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”

D) Por otro lado, el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo decreto de adhesión fue firmado en mayo pasado, limita a 15 años la edad mínima permitida para el trabajo y se suma a la adhesión del país al Convenio 182 (ratificado por nuestro país en el año 2000), que protege a los menores de 18 años contra diversos abusos en el trabajo y la peores formas de trabajo infantil.

En lo que a leyes secundarias internas se refiere, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), promulgada en el año 2014, señala en su artículo 15 que: “Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.”

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

E) Tales ordenamientos establecen, igualmente, las obligaciones del Estado y de las autoridades de respetar –o de hacer respetar–, promover, proteger y garantizar los derechos de los infantes y adolescentes y, en su caso, de prevenir, sancionar y reparar sus violaciones.

De esta forma, el párrafo tercero del artículo 1º constitucional dispone que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos...”

Por su parte, el numeral 2 del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño señala que: “Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

Y, el Convenio 138 de la OIT establece, en su artículo 9, que: “La autoridad competente deberá prever todas las medidas necesarias, incluso el establecimiento de sanciones apropiadas, para asegurar la aplicación efectiva del presente Convenio.”

Mientras que la LGDNNA, dicta en su artículo 8 que: “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley”.

F) En materia laboral, específicamente dispone en su artículo 47, fracciones V y VI, que: “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y...”

G) Finalmente, en el artículo 148, las fracciones I y II, establece las conductas que representan una infracción a la Ley, por parte de servidores públicos; y en el 149, párrafo primero, las sanciones correspondientes:

“Artículo 148: En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:

I. Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, cuando en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas conozcan de la violación de algún derecho a alguna niña, niño o adolescente e indebidamente se abstengan de hacerlo del conocimiento de la autoridad competente en contravención a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley y demás ordenamientos aplicables;

Artículo 149. A quienes incurran en las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo anterior, se les impondrá multa de hasta mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta sancionada.”

H) Los hechos descritos en el considerando primero de la presente proposición con punto de acuerdo constituyen una clara violación a las disposiciones antes citadas, en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como a otras relativas a la protección de la imagen personal de los infantes, a la atención y protección como niñas y niños migrantes, sin mencionar, presumiblemente, aquellas de orden electoral.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

Así, el diputado federal, Rafael Guirao Aguilar, incumplió con su deber como autoridad federal, de promover y proteger los derechos humanos de los niños y adolescentes que laboran como boleros en dicho municipio, pues:

a) La entrega de cajas para lustrar zapatos (insumos de trabajo) constituye un hecho que fomenta y estimula la condición laboral de niños y adolescentes –y, en no pocos casos en un contexto de abuso y explotación–, ya sea, por debajo de la edad mínima para trabajar (diversos de los beneficiarios declararon ser menores a los 15 años de edad), o interfiriendo, en el mejor de los casos, con su asistencia escolar;

b) A pesar de conocer, como representante popular de ese municipio, el fenómeno migratorio que lo ubica como un sitio de paso obligado de miles de migrantes centroamericanos y entre cuyas facetas se encuentra la particular vulnerabilidad de los niños y jóvenes que en su tránsito permanecen temporal o definitivamente en el país, fue omiso ante esta posibilidad –que después fue también confirmada, pues al menos uno de los beneficiarios era de nacionalidad guatemalteca– y, por tanto, ante su deber de dar aviso a las autoridades correspondientes, a fin de que éstas pudieran brindar la protección requerida a este sector de la población, como lo marcan los artículos 12 y 10, respectivamente, de la LGDNNA;

c) Es de conocimiento generalizado que el oficio de bolero emplea productos químicos que pueden representar un riesgo para la salud de niños y adolescentes, por lo que es factible considerarlo como parte de las peores formas de trabajo infantil, conforme al artículo 3 del Convenio 182 de la OIT;

d) En su afán de realizar propaganda política, violó también el artículo 76 de la LGDNNA, pues difundió, sin el consentimiento de los niños y adolescentes, la imagen personal de éstos.10

A este respecto, de acuerdo al artículo 134 constitucional, párrafo octavo, en ningún caso, “La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno... En ningún caso,...

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

De tal suerte que, la entrega de las cajas lustradoras de calzado, al tener la imagen de la Fundación que preside el Diputado Federal, así como el color de su partido, constituye una clara violación al precepto constitucional invocado, sin perjuicio de todos otros aquellos dispuestos por la Ley en la materia, y sin considerar aquellas normas relativas al origen del financiamiento de tales insumos.

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a investigar los hechos y realizar, en su caso, un pronunciamiento enérgico en torno al fomento del trabajo infantil, por parte del diputado federal, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, incumpliendo con ello su deber de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; así como a dictar las medidas tendientes a lograr la reparación del daño.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades competentes para que se investigue y, en su caso, se sancione al Diputado Federal por los hechos ocurridos en los pasados días, conforme a lo mandatado por el artículo 149 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral a investigar y, en su caso, sancionar al Diputado Federal, Rafael Guirao Aguilar, por:

- a) El presunto uso indebido de propaganda, a través de las cajas lustradoras de calzado;
- b) El potencial conflicto de interés existente entre el carácter de representante popular del Diputado Federal y la calidad de Presidente de la “Fundación Chiapas Verde”.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración para determinar la situación migratoria de los niños que se dedican a esta labor en la ciudad de Tapachula y para que, sea cual sea su condición migratoria, en coordinación con el Sistema

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o el Sistema Estatal, según corresponda, realice las acciones pertinentes para garantizar su adecuada protección y atención.

Quinto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar estrategias y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil a lo largo y ancho del país, en todas sus modalidades.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes...

III. CONSIDERACIONES

I. Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente coincidimos con la proposición de mérito, en cuanto a que es menester de las instituciones del estado Mexicano investigar y realizar acciones tendientes a procurar y tutelar constantemente los derechos de las y los niños que se encuentran en nuestro territorio nacional; así como erradicarlas, si estas acciones se sitúan y actualizan en transgresiones al marco jurídico nacional que tutelan y garantizan los derechos de los menores de edad, sean nacionales o migrantes irregulares, y de todo el derecho positivo mexicano, incluyendo las leyes electorales.

II. El derecho positivo mexicano tutela los derechos fundamentales de las y los niños, aunado a que nuestro país es parte de los tratados internacionales que protegen dichos derechos y sancionan cualquier forma de explotación y trabajo infantil, así como de acciones u omisiones que fomenten la transgresión de ese marco jurídico nacional e internacional, pues el bien jurídico tutelado del Estado Mexicano, en esa materia, es la protección irrestricta e improrrogable de los derechos, garantías y prerrogativas de las y los niños que se encuentran en nuestro territorio nacional.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

Los principios fundamentales a los derechos humanos de los menores, en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como a otras relativas a la protección de la imagen personal de los infantes, a la atención y protección como niñas y niños migrantes, con respecto a los menores migrantes, a las autoridades correspondientes, a fin de que éstas pudieran brindar la protección requerida a este sector de la población y de la misma manera, como lo señalan los proponentes.

III. No se deja de obviar que la fundamentación de la proposición que se provee en el presente dictamen se encuentra enmarcada en un sistema de interpretación hermenéutica que favorece los derechos humanos de las y los niños y niñas, fundado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues los principios pro persona establecidos en dicho numeral, disponen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con el marco jurídico constitucional y con los tratados internacionales de la materia de protección de los derechos de las y los menores, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que el Estado Mexicano, su cuerpo legislativo y las entidades de gobierno en cualquier nivel, está obligado a atender y erradicar o corregir en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración para determinar la situación migratoria de los niños que se dedican a esta labor en la ciudad de Tapachula y, con independencia de la misma, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o el Sistema Estatal, según corresponda, realice las acciones pertinentes para garantizar su adecuada protección y atención.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil, derivado de las acciones del Diputado Federal Rafael Guirao

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar estrategias y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil en todo el país, en todas sus modalidades.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García


Dip. María Eloísa Talavera Hernández

Dip. Felipe Reyes Álvarez

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil.

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina


Dip. Edgardo Melhem Salinas

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras


Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



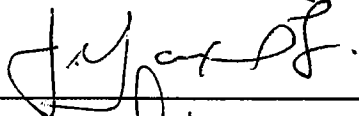
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



Sen. Sonia Rocha Acosta



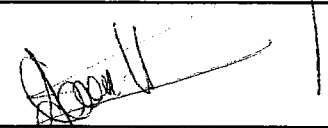
Dip. Jorgina Gaxiola Lezama



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición **con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, diversos Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF a entregar la toma de nota a la coordinación ejecutiva sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-8-579

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas.
4. Durante la sesión de la Segunda Comisión del 7 de enero de 2016, los integrantes de la misma acordaron diferir el análisis y discusión del presente dictamen, a la sesión del 13 de enero de 2016, por lo que se da cuenta de la siguiente manera.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“El Sindicato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (Sutuacm), fue fundado en noviembre de 2005; es una organización que en estos diez años de trayectoria ha asumido su papel en defensa y reivindicación de las trabajadoras y trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). El sindicato se ha comprometido a luchar por los derechos laborales de todos y cada uno de los afiliados y a defender la educación pública, científica, crítica, humanista, formativa y popular. Es un sindicato democrático en donde sus representantes son elegidos mediante voto universal, directo y secreto, que informan y rinden cuenta a sus afiliados, celebran asambleas generales y negocian con veracidad sus contratos colectivos.

El Sutuacm ha sido desde su nacimiento una organización ejemplar en sus prácticas democráticas. El pasado mes concluyó la elección periódica de su directiva sindical, en la que participó la mayoría de sus agremiados; en una votación transparente, supervisada no sólo por una comisión electoral, sino por la comunidad entera, resultó electo secretario general el profesor Ernesto Guijosa, quien tomó posesión del cargo en un concurrenciado acto con la presencia de trabajadores y autoridades. Atendiendo al protocolo ordinario, se presentó la documentación electoral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA), incluyendo firmas de votantes y las constancias del cómputo suscritas por las distintas planillas.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El trámite parecía normal. Incluso los representantes obreros acreditados ante la junta local conocieron del proyecto de la llamada toma de nota, sólo faltaba una firma; sin embargo, sucedió algo inesperado, la autoridad, por supuestas instrucciones superiores, negó el registro a la nueva directiva sindical, buscando dejar al sindicato sin personalidad jurídica.

El proceso electoral se desarrolló el 3 de noviembre de 2015, en todo momento, de manera limpia y transparente con apego irrestricto a los estatutos del sindicato y no se nos puede atribuir ninguna falta de fondo ni de procedimiento, porque simplemente no existe. Las tres planillas contendientes reconocieron a la Comisión Electoral durante todas las etapas del proceso y habiendo obtenido la planilla, Unidad Sindical, la mayoría de votos.

Luego, como lo marcó la convocatoria electoral, el 5 de noviembre se tomó protesta como nueva coordinación ejecutiva a los ganadores”.

Los diputados proponentes, en su dicho señalan lo siguiente:

“Sin embargo, en este acto aberrante y absurdo, el gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCyA) violenta la autonomía sindical con un acuerdo que busca desconocer al órgano electoral del Sutuacm que otorgó constancia de mayoría como coordinación ejecutiva (2015-2017) a la planilla Unidad Sindical”. Y de la misma manera los parlamentarios, en el punto de acuerdo que se dictamina manifiestan; “especialistas en derecho laboral¹ señalan que el acuerdo donde se desconoce al órgano electoral, firmado por la propia presidenta de la JLCyA, Margarita Darlene Rojas Olvera, no tiene soporte jurídico válido y encaja, en contraste, con las maniobras que los gobiernos autoritarios utilizan para entorpecer la libertad sindical.

Como no fue posible para la junta impugnar la elección, al ser ésta impecable, la representante del gobierno del Distrito Federal decidió fundar su oposición en supuestas fallas formales en el procedimiento de designación de la comisión electoral.

Funda su posición en cuatro argumentos: el primero es que la convocatoria a la asamblea de la elección se formuló en una sola hoja y no en dos para

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

distinguir lo que denominó la llamada primera y segunda convocatoria, argumento carente de sentido, sin precedente alguno.

El segundo argumento es que el orden del día para elegir dicha comisión electoral se aprobó con 278 votos a favor y 11 en contra, lo que, a juicio de la representante gubernamental, no es congruente con la asistencia inicial de 323 afiliados, o sea, que para ella el que los trabajadores decidan no votar o simplemente retirarse de una asamblea es motivo de nulidad de una elección. En ningún ámbito electoral se ha dado esta ocurrencia. Es natural la diferencia de votos entre los asistentes y aquellos que libremente deciden votar.

El tercer argumento de la representante del Gobierno del DF señala que, según el estatuto, se deben elegir ocho afiliados para formar la comisión electoral y la asamblea decidió designar a 13. En efecto, la asamblea, además de cumplir con el mínimo estatutario, decidió elegir a otros miembros del sindicato, como lo ha hecho en el pasado, para que coadyuvaran en este proceso dado las nuevas dependencias que se han creado en la universidad. Obvio esto de ninguna manera es motivo de falla.

La última causal de negativa es que en la lista de asistentes no aparece la firma de los representantes sindicales, lo cual es falso, porque se encuentran en el cuerpo de dicha lista, sin que sea obligatorio que aparezcan como se pretende, al final del listado”.

Los autores del punto de acuerdo que se dictamina, en su dicho, manifiestan;

“De manera tramposa, se alega que la JLCyA es autónoma, cuando es un hecho que el presidente de esta junta es nombrado directamente por el jefe de gobierno del DF (GDF), Miguel Ángel Mancera Espinosa. Consideramos que esta pretensión de golpe político del GDF contra la organización sindical, a través de la presidencia de la JLCyA, va en contra de la propia UACM, como una forma de generar inestabilidad al interior de la institución y, con dicho pretexto, generar una intervención indebida en abierta violación a nuestra autonomía universitaria.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Esta nueva violación a la autonomía sindical del Sutuacm se enmarca en el contexto de los recientes ataques al sindicalismo independiente y democrático, como los recientes golpes contra el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Sutiems) y contra el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (Sitimta).

La representación sindical existe por la voluntad autónoma de los afiliados y no por la decisión del gobierno. La exigencia de los sindicatos democráticos es por el respeto irrestricto al voto libre y por la no intromisión de la JLCyA que intenta desconocer la decisión de las y los trabajadores afiliados al Sutuacm”.

Y de la misma manera resalta en el contenido del instrumento legislativo que se provee por esta Dictaminadora el punto de acuerdo al que llega:

“Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, licenciada Margarita Darlene Rojas Olvera, a que respete la voluntad expresada en votación universal, secreta y directa, de los trabajadores académicos y administrativos, afiliados al Sindicato Único de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, omitiendo poner obstáculos para que se les otorgue la toma de nota solicitada hace más de un mes, sin dilación alguna, ya que los argumentos planteados en el escrito de objeciones carecen de fundamento”.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite el presente dictamen con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, señalamos que es menester actualizar el supuesto legal señalado en el numeral 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que informe a esta soberanía, la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, sobre el punto de acuerdo que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F., para que informe a esta soberanía la situación que guarda la toma de nota, a la Coordinación Ejecutiva sindical que los trabajadores afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

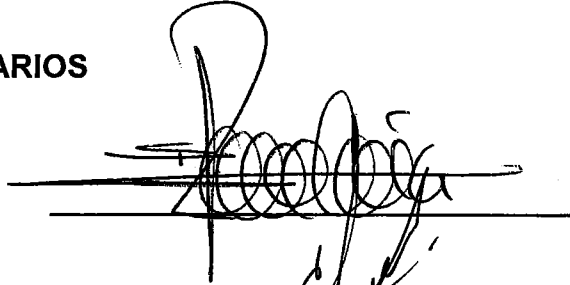
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

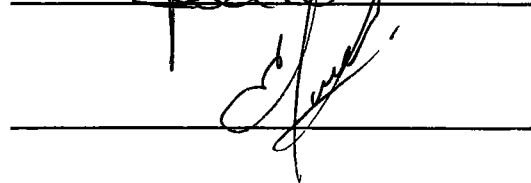


SECRETARIOS

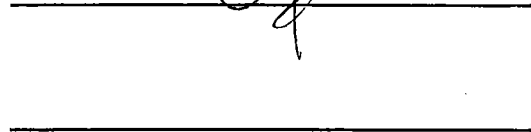
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Eloísa Talavera Hernández

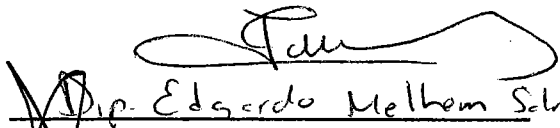


Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente sobre la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. a entregar la toma de nota a la Coordinación Ejecutiva Sindical elegida libremente por los afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

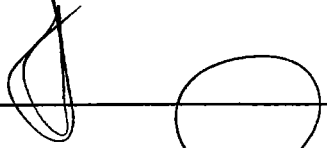
Sen. Anabel Acosta Islas



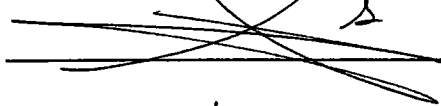
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz




Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa




Sen. Sonia Rocha Acosta



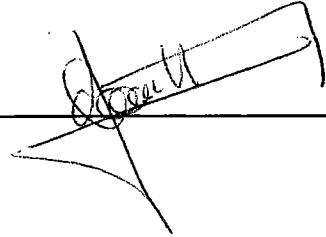
Dip. Jorgina Gaxiola Lezama



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral contra la creciente migración infantil y adolescente no acompañada, suscrita por Senadores del Grupo Parlamentario del PRI.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, diversos Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE para que impulse una estrategia multilateral contra la creciente migración infantil y adolescente no acompañada.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.L.P.63-II-8-580.
3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“En los últimos años se ha registrado un incremento constante en el número de niñas, niños y adolescentes migrantes que ingresan en el país – principalmente provenientes de Centroamérica– en busca de llegar a Estados Unidos de América. Según el Instituto Nacional de Migración, tan sólo entre 2011 y 2012 aumentó en 47 por ciento la detención de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias.

De acuerdo con cifras más recientes del Gobierno Federal, en 2013 fueron rescatados 9 mil 630 menores; en 2014 esta cifra ascendió a 27 mil 78 y en 2015 se estima que serán rescatados 30 mil.

Una de las principales causas por las que se da este fenómeno migratorio, se debe a que uno o ambos padres de estos niños y jóvenes realizaron el mismo viaje a los Estados Unidos y, por tanto desean reunirse con ellos, aunque ello implique viajar solos, con todos los riesgos que ello implica.

Algunos otros factores que lo propician este fenómeno son la falta de oportunidades y las condiciones de violencia que impiden el libre desarrollo de los niños y jóvenes en sus países de origen, convirtiendo a la migración en solitario en una opción viable para mejorar sus condiciones de vida.

Es importante recalcarlo: la mayoría de los menores que se atreven a emprender este viaje son conscientes de los peligros a que se exponen, entre los que se encuentran el maltrato, la explotación, el abuso sexual y la trata de personas. Por ello resulta alarmante el crecimiento de este tipo de migración, caracterizada por su vulnerabilidad.

Sin duda, el hecho de que en menos de dos años, de 2013 a 2015, se haya triplicado la cantidad de niños migrantes no acompañados refleja una tendencia preocupante que nos obliga no solo a reforzar las acciones para proteger los derechos humanos, sino a impulsar medidas que contribuyan a disminuir los flujos de esta población migratoria, atendiendo las causas del fenómeno desde un enfoque regional de responsabilidad compartida.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

Ciertamente, el Estado mexicano ha emprendido diversas acciones para atender este problema. El 3 de julio de 2014, advirtiendo desde entonces el crecimiento de los flujos migratorios de menores, la Comisión Permanente aprobó la creación de un grupo plural de legisladores dedicado a la atención y seguimiento a la problemática de los niños migrantes que ingresan en Estados Unidos de América.

A nivel legislativo, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014, se incorporó un capítulo que establece las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana. Gracias a estas disposiciones, el gobierno cuenta con mayores herramientas legales para brindar protección especializada a estos grupos vulnerables.

De conformidad con lo establecido tanto en esa ley de reciente creación como en la de Migración, las niñas, los niños y los adolescentes migrantes no acompañados son canalizados por el Instituto Nacional de Migración a los Sistemas DIF Nacional, del Distrito Federal y de los estados, hasta la conclusión de su procedimiento administrativo migratorio.

El gobierno de la república, consciente de la gravedad de este problema cuyos orígenes, vale la pena apuntar, trascienden a las fronteras de nuestro país, ha emprendido acciones contundentes que refrendan su compromiso con los derechos humanos y la voluntad para atender de forma integral a los niños migrantes, con especial énfasis en los no acompañados.

En el marco del Programa Especial de Migración 2014-2018, se elaboraron los siguientes protocolos para mejorar la atención que se brinda a los niños migrantes no acompañados:

- Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados que se Encuentran Albergados, en Módulos y Albergues, elaborado por el Sistema Nacional DIF, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Se trata de un esfuerzo para consolidar los procesos de atención que el Estado mexicano y las organizaciones de la sociedad civil proveen a

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

estas niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados.

- Protocolo para la Detección de Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados o Separados con Necesidades de Protección Internacional Alojados en las Estaciones Migratorias del INM, elaborado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Tiene por objetivo mejorar los procedimientos de detección de este grupo con necesidades de protección internacional. En abril de 2015, se inició la implantación de una prueba piloto en la estación migratoria del Distrito Federal, a fin de estandarizar las reglas de actuación. Cabe destacar que, a partir del mes de junio de 2015, se ha sumado la participación del Unicef en la implantación de mejoras del protocolo.

- Protocolo para la Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados, desarrollado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef México). Constituye una herramienta para fortalecer los mecanismos de actuación de los servidores públicos que laboran en las representaciones consulares del Estado mexicano. Su objetivo es asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones relacionadas con la protección integral de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados de sus familias, en virtud de la situación de especial vulnerabilidad que presentan.

Asimismo, el Instituto Nacional de Migración cuenta con la figura de los oficiales de protección a la infancia (OPI), agentes federales de migración que tienen como principal tarea garantizar el respeto de los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes migrantes, en especial de los no acompañados. Los OPI brindan protección y atención especializada desde el momento de su detección en el territorio nacional de la frontera norte y durante todo el proceso administrativo migratorio.

Actualmente, el INM cuenta con 429 OPI, seleccionados de conformidad con un perfil elaborado por el SNDIF y reciben capacitación continua y especializada.

De diciembre de 2012 a junio de 2015, los OPI brindaron asistencia y protección a 38 mil 235 menores de edad mexicanos repatriados por Estados Unidos de América; de ellos, 31 mil 957 eran menores de edad no

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

acompañados. Asimismo, atendió a 40 mil 741 menores de edad extranjeros devueltos; de ellos, 22 mil 81 eran menores de edad no acompañados.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por su parte, ha coordinado la operación de una red de 47 módulos y albergues dedicados a la atención de la infancia y adolescencia migrante no acompañada, tanto de nacionalidad mexicana como extranjera. En estos espacios se les brinda cuidado y asistencia social. Durante 2014, la red de módulos y albergues brindó cuidado y protección a 25 mil 418 NNA migrantes.

En el marco de la Estrategia de Prevención y Atención a NNA Migrantes y Repatriados no Acompañados se avanzó en el desarrollo de un sistema de información sobre migración infantil no acompañada, mediante el cual se sistematizarán los datos de los NNA migrantes no acompañados que sean atendidos en los módulos y albergues de los sistemas estatales y municipales.

Por otra parte, el gobierno de la república ha promovido acuerdos concretos entre los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración, como la facilitación de información y protocolos que fortalezcan los procedimientos de atención de este grupo de jóvenes vulnerables.

Como resultado de la colaboración con el Unicef, el 11 de mayo de 2015 presentamos el Protocolo para la Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados. Este protocolo constituye una herramienta apta para fortalecer los mecanismos de actuación del personal consular de México en el exterior. Su objetivo es asegurar la aplicación concreta del principio del interés superior del niño, con miras a generar una cadena interinstitucional para la salvaguarda de sus derechos.

Todas estas acciones reafirman el compromiso del gobierno de la república por atender el fenómeno de los niños migrantes no acompañados, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y destinando los recursos económicos y humanos al alcance para proteger sus derechos humanos.

Sin demérito de los esfuerzos realizados por el gobierno federal, es necesario reforzar la colaboración internacional para atender las causas que han generado el crecimiento del fenómeno de los niños migrantes no acompañados.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

En ese sentido, coincidimos con la secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu, quien manifestó en su reciente gira de trabajo por Estados Unidos de América que el gobierno mexicano ha asumido la visión del fenómeno migratorio desde un enfoque de responsabilidad compartida, con la que se busca la protección de los derechos humanos y de los niños. La canciller también apuntó que nuestro país actualmente desarrolla estrategias conjuntas con Estados Unidos y Centroamérica para atender este problema.

El Grupo Parlamentario del PRI manifiesta su respaldo a las acciones llevadas a cabo por el gobierno de la república para garantizar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los menores migrantes que atraviesan el país sin la compañía de sus familias.

Compartiendo el enfoque respecto al fenómeno migratorio del gobierno de la república, es nuestro interés hacer un respetuoso llamado a diseñar una estrategia conjunta que de paso a una solución integral al crecimiento del flujo de menores migrantes no acompañados.

Por todo lo expuesto y fundado nos permitimos someter a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a impulsar de manera conjunta con los gobiernos de Estados Unidos de América y de los países que integran la región de Centroamérica una estrategia multilateral que, sobre la base de la cooperación internacional y el respeto de los derechos humanos, contribuya a disminuir los flujos migratorios de niñas, niños y adolescentes no acompañados, atendiendo a este fenómeno desde un enfoque de responsabilidad compartida.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que informe a esta soberanía sobre los avances de las estrategias desarrolladas con los gobiernos de Estados Unidos de América y los países que integran la región de Centroamérica para brindar protección y reducir el número de niñas, niños y adolescentes no acompañados que atraviesan nuestro país.”

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes...

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralineas, en esta dictaminadora, coincidimos con la imperiosa necesidad de garantizar el interés superior de proteger a la niñez y los derechos humanos de los menores migrantes que atraviesan el país sin la compañía de un familiar o tutor.

II. En adición a los datos que presentan los proponentes, esta dictaminadora, encontró, como cifras destacables, las del Departamento de Homeland Security, de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual anunció que entre el primero de Octubre de 2013 y el 20 de Septiembre de 2014, Aduanas y la patrulla fronteriza encontró a 67,339 niños no acompañados, de los cuales el 27% provenía de Honduras, 25% de Guatemala, 24% de El Salvador, y 23% de México.

Adicionalmente a las condiciones económicas que prevalecen en las zonas de las que provienen los niños, niñas o adolescentes migrantes, en los últimos años se ha reforzado la premisa de que otro fenómeno que la está impulsando es la seguridad, resaltando que esta migración hacia nuestro país, en su mayoría en tránsito, provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador.

También es un hecho, que aun con las críticas de la Organización de las Naciones Unidas, México ha reforzado el patrullaje y los controles en la frontera sur, lo cual es sólo una medida de contención, más que una acción para frenar el fenómeno, ya que los beneficios para las niñas, niños y adolescentes de alcanzar a sus padres o familiares en un mejor estatus de vida, son mayor incentivo para arriesgar completamente su integridad y derechos humanos, que la misma esperanza de una vida digna en sus lugares de origen.

Las medidas adoptadas por Estados Unidos, están relacionadas no sólo con la disminución de la migración infantil y adolescente no acompañada, sino también con la trata de personas, incluyendo medidas como el asilo y la protección internacional dada para refugiados, el estatus migratorio juvenil especial,

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

disponible para menores no ciudadanos que fueron abusados, rechazados, o abandonados por uno o los dos padres o tutores; e incluso la Visa U, disponible para víctimas de ciertos delitos de violencia doméstica y la Visa T, disponible para víctimas de algún tipo de trata.

Todas estas acciones, derivadas en diferentes medidas contenidas en instrumentos internacionales como los comentados supralíneas, o los contenidos en la Convención de la Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, a través de las fronteras multinacionales, y nos acerca al establecimiento de medidas reales de protección en el derecho humano a la migración, para esta población altamente vulnerable.

III. Esta Comisión Dictaminadora considera de especial relevancia que se lleven a cabo acciones conjuntas y de colaboración entre los países, para disminuir los peligros inherentes y se atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada, siendo que anteriormente sólo en los Estados Unidos se efectuaban tales medidas.

Ejemplo de esta acción de colaboración en nuestro país, es la adecuación que se realiza de instalaciones para brindar una mejor atención a niños migrantes, en coordinación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno Federal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la sociedad civil, aunque ello no es suficiente aun para frenar los peligros inherentes a la migración.

Si bien es cierto que la migración de nuestros connacionales niñas, niños y adolescentes ha disminuido recientemente, el problema radica precisamente en el tránsito hacia Norteamérica, por lo que en caso de no buscar soluciones multilaterales, no habrá remedio que sea suficiente al problema.

Ahora bien, las cifras paritarias que encontramos con el triángulo del sur no son alentadoras, si consideramos el tamaño de la economía de cada país, por lo que se vuelve necesario acelerar el paso, en consonancia con las acciones ya emprendidas por el Gobierno Federal y la sociedad civil organizada.

IV. Esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente considera muy relevante atender de manera oportuna la creciente problemática de la población infantil y adolescente migrante no acompañada, considerando el derecho humano a la migración.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

En ese sentido, se hace manifiesto el apoyo a la proposición bajo dictamen a efecto de que el Pleno de esta Comisión Permanente emita exhorto, para que la Secretaría de Relaciones Exteriores sea el canal de impulso de una estrategia multilateral, a fin de conocer la situación actual y disminuir los peligros inherentes al fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a impulsar de manera conjunta con los gobiernos de Estados Unidos de América y de los países que integran la región de Centroamérica una estrategia multilateral que, sobre la base de la cooperación internacional y el respeto de los derechos humanos, disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada, desde un enfoque de responsabilidad compartida.

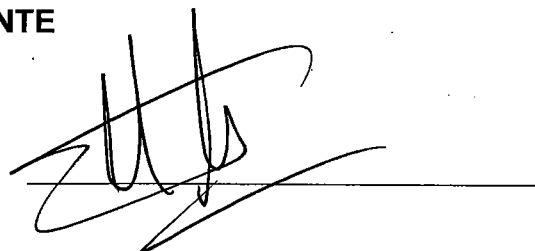
Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que informe a esta soberanía sobre los avances de las estrategias desarrolladas con los gobiernos de Estados Unidos de América y los países que integran la región de Centroamérica para brindar protección a las niñas, niños y adolescentes no acompañados que atraviesan nuestro país.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a veinte de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

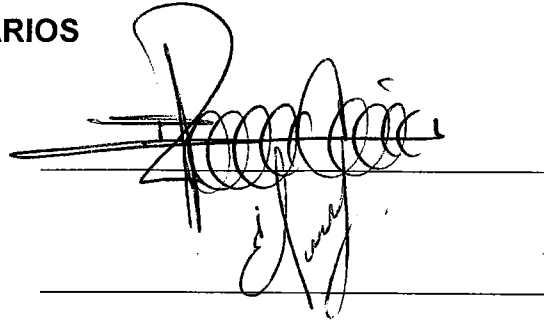
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García

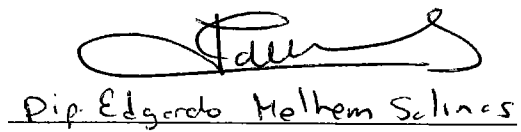


Dip. María Guadalupe Cecilia Romero
Castillo / MARIA ELISA TALAVERA

Dip. Felipe Reyes Álvarez

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Edgardo Melhem Salinas

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

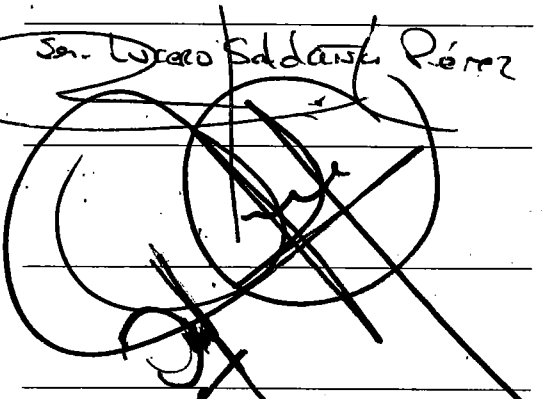
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas


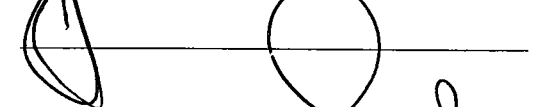


Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta



Sen. Lucas Saldana Pérez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE a impulsar una estrategia multilateral que disminuya los peligros inherentes y atienda el fenómeno de la migración infantil y adolescente no acompañada.

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Jorgina Gaxiola.
Jorgina G.

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Luis Valles

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

Martha Tagle

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia, presentado por las diputadas Norma Rocío Nahle García y Norma Xóchitl Hernández Colín, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 07 de enero de 2016, diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-3-346.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

3. El viernes 8 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio, por lo que se da cuenta con el instrumento parlamentario siguiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las diputadas Norma Rocío Nahle García y Norma Xóchitl Hernández Colín, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente y a la letra en sus consideraciones:

“1. El pasado 8 de septiembre, el Ejecutivo federal entregó ante esta soberanía junto con el paquete económico, ocho iniciativas entre las cuales se incluyó una con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear las Secretaría de Cultura.

2. El 10 de diciembre, la Cámara de Diputados votó favorablemente el dictamen presentado por la Comisión de Cultura y Cinematografía y turnó la minuta al Senado de la República.

3. El 15 de diciembre, el pleno de la Cámara de Senadores votó por unanimidad el dictamen de la minuta que le fue enviada de la Cámara de Diputados.

4. El 16 de diciembre, en el marco de la entrega del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2015, el presidente de la República firmó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura.

5. El 17 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mencionado en el numeral precedente.

Como se puede apreciar, la iniciativa que presentó el Ejecutivo federal con el propósito de crear la Secretaría de Cultura, fue aprobada con celeridad. Hace más de veinte años que se ha discutido el tema. Ha habido foros,

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

encuentros, y consultas en donde se han manifestado opiniones diversas sobre la pertinencia de que la instancia rectora de la cultura en México sea una secretaría.

Ahora es una realidad. El proceso, a partir de la presentación de la iniciativa, tardó un poco más de tres meses.

Como todos saben, la primera iniciativa de ley que presentó Morena fue la Ley de Austeridad Republicana. La presentó la diputada Araceli Damián, pero fue suscrita por todo el Grupo Parlamentario. Esta iniciativa tiene como objetivo central la aplicación de una política de austeridad no de un gobierno, sino del estado, para reducir de manera sostenida el costo de la administración pública, en beneficio de la sociedad.

En la misma línea de la iniciativa propuesta, creemos que se tiene que evitar el dispendio, el desperdicio y evitar los gastos innecesarios, sólo por mantener una imagen.

Tenemos conocimiento que hay gran cantidad de impresos en todas las instituciones que agrupa el Sector Cultura en donde aparecen los logotipos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y de la Secretaría de Educación Pública. Desde papel membretado, tarjetas de presentación, sobres de todo tipo, programas de mano, carteles, entre otro tipo de impresos que promueven todas las actividades que realizan las áreas que conforman la nueva Secretaría de Cultura. La imagen institucional debe cambiar, pero debe aprovecharse al máximo lo que ya fue impreso para evitar la duplicidad en los gastos.

Por lo anterior presentamos ante esta tribuna la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al secretario de Cultura del gobierno federal, Rafael Tovar y de Teresa, a que considere medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos que tienen la imagen institucional del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de la Secretaría de Educación Pública, en tanto se consolida la transición del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a la nueva Secretaría de Cultura.”

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes...

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, los integrantes de la dictaminadora coincidimos con el sentido de que la austeridad debe estar presente en la transición de hacia la nueva Secretaría de Cultura como lo manifiestan las proponentes en diversos hechos reseñados en el punto de acuerdo que se dictamina.

II. Es destacable que conforme a la Estructura Programática presentada por el Ejecutivo Federal, se busca orientar los recursos públicos al logro de resultados, tener un mayor impacto en el bienestar de la población y hacer un uso eficiente del gasto público.

Así, se disminuyeron en un porcentaje considerable (26%) el número de programas presupuestarios de los Ramos Administrativos y de Control Directo del Gobierno Federal para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para este año 2016, respecto de la Estructura Programática vigente en 2015.

En la presentación de la estructura programática para el Presupuesto de Egresos 2016, el Gobierno de la República reiteró su compromiso de proteger la economía de las familias mexicanas a través del manejo responsable y prudente de las Finanzas Públicas.

Entre los puntos destacados se estableció el de reducir los gastos de operación con medidas de austeridad al interior del Gobierno Federal; por ello, es prudente considerar que se omitan los gastos no necesarios en la transición hacia la nueva Secretaría de Cultura, en lo referente a los gastos de papelería y materiales

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

diversos que tienen la imagen institucional del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de la Secretaría de Educación Pública, en la medida de lo posible.

III. En lo referente a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en la fracción II, de su artículo Segundo que, *las entidades paraestatales deberán establecer programas de austeridad e informar sus metas de ahorro.*

En este entendido jurídico, podemos encuadrar la necesidad de integrar los materiales diversos de papelería existentes en tales programas de austeridad, a fin de se realice el aprovechamiento de los recursos existentes, durante la transición, racionalizando el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, conforme al artículo 61 del mismo ordenamiento.

IV. Las y los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, consideramos de especial relevancia que la integración de la nueva Secretaría de Cultura, debe establecerse en un ánimo de economía de los recursos, haciendo útiles todos aquellos materiales con los que ya se cuenta, a fin de que sean utilizados sin desperdicio de los mismos.

Para nosotros es muy relevante continuar con la austeridad en el Gobierno Federal, a fin de estar en línea con los requerimientos de la sociedad, en una etapa en la que la economía global hace presión sobre la economía local, por lo que el gasto gubernamental debe ser eficiente y eficaz.

En ese sentido, hacemos manifiesto nuestro apoyo a la proposición bajo dictamen para efecto de que el Pleno de esta Comisión Permanente exhorte al secretario de Cultura del gobierno federal, para que sean consideradas medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos que tienen la imagen institucional del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de la Secretaría de Educación Pública, en la transición a la nueva Secretaría de Cultura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

ACUERDO

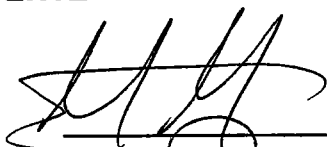
Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Cultura del Gobierno Federal, a que considere medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos que tienen la imagen institucional del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de la Secretaría de Educación Pública, en tanto se consolida la transición a la nueva Secretaría de Cultura.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a veinte de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

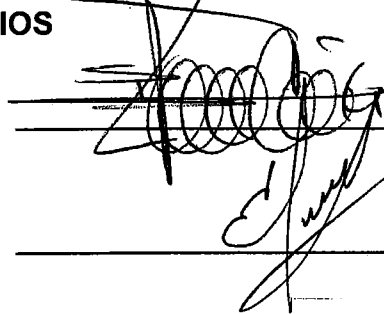
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García

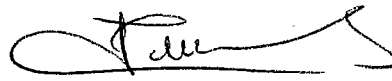


Dip. María Eloísa Talavera Hernández

Dip. Felipe Reyes Álvarez

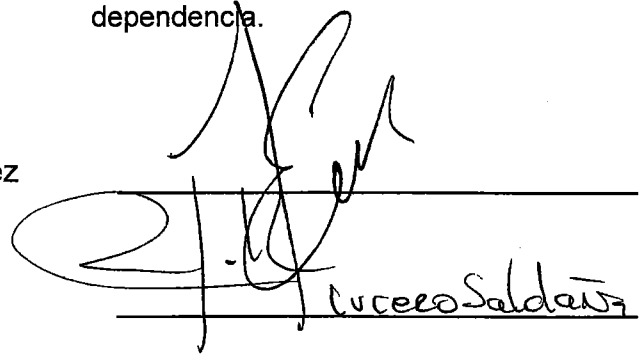
INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina


Dip. Edgardo Melhem

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al secretario de Cultura a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos con la imagen institucional del CONACULTA en tanto se consolida la transición de la nueva dependencia.

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Jorgina Gaxiola Lezama

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen de la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el Diputado Javier Octavio Herrera Borunda del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 7 de enero de 2016, el Diputado Javier Octavio Herrera Borunda del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a Instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-2-331.
3. El viernes 8 de enero de 2016, la Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y discusión, por lo que se da cuenta con el instrumento parlamentario siguiente.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

El Diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponente del Punto de Acuerdo que se dictamina, establece expresamente y a la letra en sus consideraciones:

“El día 4 de diciembre de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con lo cual se reconoce a los menores como sujetos de pleno derecho.

El principal objetivo de la Ley en comento es garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción integral de los derechos humanos de la infancia, establecidos por la Constitución Política, así como en los tratados internacionales. La norma es, en sí, un catálogo de Derechos Humanos de los cuales deben gozar las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, entre los que se cuentan el derecho a vivir en familia, a la igualdad, a no ser discriminado, a una vida libre de violencia, a la salud y seguridad social, a la integración de los menores que padecen alguna discapacidad, a la libertad de expresión, al acceso a la información y a la seguridad jurídica, entre otros.

Asimismo, la nueva Ley establece mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y obliga a las autoridades a asignar recursos públicos suficientes para asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el goce pleno de sus derechos.

Así pues, la Ley sienta las bases para que en ninguna entidad federativa exista retroceso en el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, grupo poblacional que supera los 41.5 millones personas en nuestro país, que representan el 37 por ciento de la población en México.

Si bien es cierto que este nuevo ordenamiento pone a la legislación mexicana a la vanguardia internacional en materia de protección jurídica de los menores, se debe reconocer que el éxito de la misma en cuanto respecta a generar las mejores y más favorables condiciones para el óptimo

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país depende de su adecuada aplicación.

A pesar de los avances plasmados en la redacción del texto de la Ley, su implementación plantea retos importantes que deben superarse lo antes posible. Entre estos desafíos destaca la necesidad de garantizar que el Sistema de Protección Integral, al que hace referencia la Ley comience a operar a la brevedad, tanto a nivel federal como estatal, pues de su buen funcionamiento depende la concreción de programas y proyectos a favor de los menores.

El Sistema Nacional de Protección Integral, presidido por el titular del Poder Ejecutivo Federal, fue creado para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de la infancia y adolescencia en nuestro país.

En diciembre pasado el Presidente de la República instaló el Sistema Nacional de Protección Integral, sin embargo, en cuanto respecta a los Sistemas Locales de Protección, a los cuales hace referencia el Capítulo Cuarto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al finalizar el año 2015 sólo en dos entidades (Hidalgo y Quintana Roo) habían comenzado a sesionar.

De acuerdo al artículo 137 de la Ley en mención, los Sistemas Locales de Protección tendrán, cuando menos, las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional;
- II. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Protección;
- III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local;

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

IV. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;

VI. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos;

VII. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;

VIII. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

IX. Participar en la elaboración del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

X. Elaborar y ejecutar el Programa Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

XI. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Local;

XII. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Local y remitirlo al Sistema Nacional de Protección;

XIII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

XIV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;

XV. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;

XVI. Administrar el sistema estatal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional;

XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;

XVIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

XIX. Celebrar convenios de coordinación en la materia;

XX. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.

La relevancia de las atribuciones antes referidas hace necesario que los Sistemas Locales de Protección sean instalados y comiencen a sesionar cuanto antes en todas las entidades federativas del país.

Cabe mencionar que el régimen transitorio del decreto del 4 de diciembre de 2014 por el cual se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo al artículo segundo, le concede al Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el nuevo ordenamiento. Por otra parte, en el artículo tercero, se establece que los Sistemas de Protección Locales y Municipales deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que se refiere el transitorio segundo.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Derivado de lo anterior, en muchos casos, con la no instalación de los Sistemas de Protección Locales se estaría incurriendo en una falta legal, además, por supuesto, del obstáculo que este hecho representa para la adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel estatal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales a instalar a la brevedad el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en sus respectivas entidades federativas.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes...

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, coincidimos con la importancia de que se establezca el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en las entidades de la República, como lo manifiesta el proponente en diversos hechos reseñados en el punto de acuerdo que se dictamina.

II. Este cuerpo colegiado, debe hacer mención que el interés superior del niño es un principio de rango constitucional, fundado en el artículo 4º, pues dicho ordenamiento armonizó y adecuó los tratados internacionales adoptados y contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos del niño. En este sentido, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

importantes del marco internacional de los derechos del niño y es un reflejo del caudal de reformas a nuestro marco jurídico vigente.

III. La dictaminadora, debe señalar que el Punto de Acuerdo en estudio debe fundarse también en términos de los artículos 4o., párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se colige por el numeral 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, pues el bien jurídico tutelado es el interés superior del menor, cuyo concepto se razona e interpretó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia contenciosa aceptó el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998) de la siguiente manera: "la expresión 'interés superior del niño', implica que el desarrollo de éste, y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño". Por lo que es razonadamente ajustada a derecho y dentro de los parámetros de constitucionalidad el acuerdo de mérito.

IV. La Comisión Dictaminadora considera de especial relevancia señalar que si bien existen instrumentos e instituciones que tutelan y garantizan los derechos de los niños y adolescentes, también es cierto que el Estado Mexicano no debe escatimar esfuerzos para tutelar y garantizar dichos derechos y la instalación, funcionamiento e implementación del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en sus respectivas entidades federativas, sería no un instrumento más, sino podría colocarse como eje rector del bloque de herramientas e instituciones que tutelen los derechos fundamentales de las personas menores de edad o de la niñez en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos estatales a instalar a la brevedad el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en sus respectivas entidades federativas.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a veinte de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

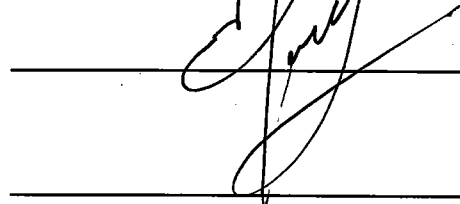


SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



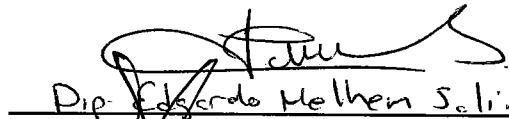
Dip. María Eloísa Talavera Hernández



Dip. Felipe Reyes Álvarez

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

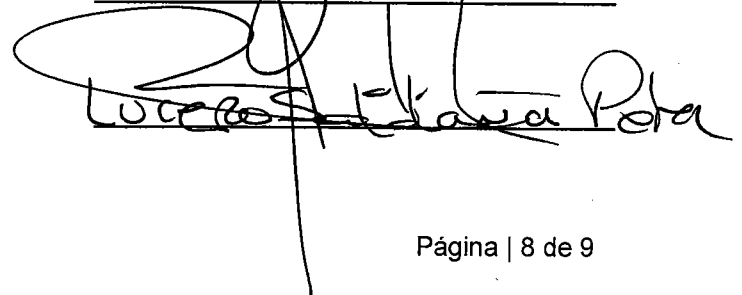


Dip. Eduardo Melhem Salinas

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

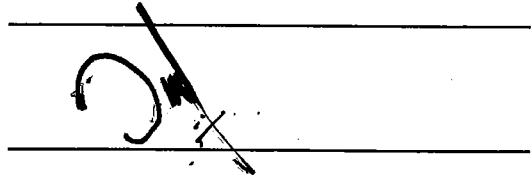


Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales a instalar el respectivo Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

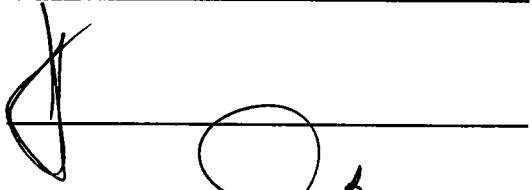
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



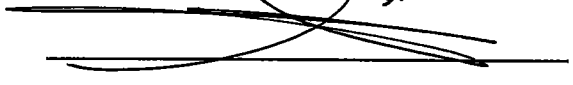
Sen. Anabel Acosta Islas



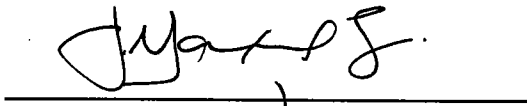
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



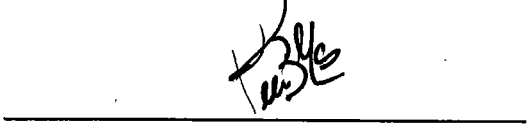
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



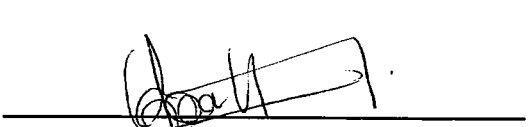
Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional, a cargo de la Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 07 de enero de 2016, la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-³2-493.

3. El viernes 8 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

4. A fin de discutir el presente dictamen, el 11 de enero de 2016, se envió a los integrantes de esta Comisión para hacerlo de su conocimiento y estudio.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece de manera expresa en sus consideraciones:

“Las relaciones de México con América Latina son estratégicas en la construcción de la Patria Grande que soñaron los padres fundadores durante los procesos de formación de los Estados nacionales en nuestra región. Nuestros países comparten realidades complejas y enfrentan retos difíciles y grandes desafíos para lograr la consolidación democrática, basada en el respeto de los derechos humanos como lo exigen nuestras sociedades en los inicios de este Siglo XXI. Los países latinoamericanos luchamos por generar oportunidades de empleo para nuestros nacionales, por producir los alimentos necesarios para garantizar nuestra soberanía, trabajamos para brindar seguridad a los ciudadanos y buscamos el bien común de nuestras sociedades bajo los valores del respeto, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad social, la justicia, la libertad, el dialogo y la unidad.

Durante el año 2015 se realizaron con normalidad diversos procesos electorales, cambios de mandos presidenciales y elecciones para renovar los órganos de representación popular según establece cada Constitución. Recientemente el pasado diciembre, en Venezuela los ciudadanos fueron convocados a las urnas para renovar el poder público nacional en su rama legislativa. El parlamento unicameral se conforma por 167 integrantes de la Asamblea Nacional elegidos mediante el sufragio universal, directo y secreto para ejercer la responsabilidad de la representación popular por un periodo de cinco años pudiéndose reelegir de manera ilimitada.

Al concluir el periodo de campaña iniciado el 13 de noviembre y finalizado el computo de los votos ciudadanos, los resultados oficiales del 6 de diciembre otorgan a la Mesa de la Unidad 112 escaños (7 millones 726 mil 66 votos) y al Partido Socialista Unido de Venezuela 55 escaños (5 millones

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

622 mil 844 votos) derivados de un proceso electoral en el que los ciudadanos acudieron masivamente al llamado de la democracia. El nivel de participación alcanzó 74.17 por ciento de los electores inscritos y habilitados para votar. La jornada fue observada por liderazgos internacionales y sancionada por el Consejo Nacional Electoral que representa uno de los poderes constitucionales del poder público.

Los legisladores electos por el voto mayoritario en la cuarta elección desde que entró en vigor la nueva Carta Magna de 1999, tomaron posesión de su escaño por mandato popular y constitucional el día 5 de enero de 2016 y a partir de esa fecha se organizaran en una nueva legislatura para el periodo 2016-2021.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión felicita al pueblo de Venezuela por su gran participación en la reciente jornada electoral realizada el 6 de diciembre de 2015.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión felicita y saluda a los 167 legisladores electos como integrantes de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. También transmite su voluntad de iniciar a la brevedad un dialogo interparlamentario permanente entre el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y la Asamblea Nacional de Venezuela en favor de nuestros pueblos.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita que se comunique el contenido del presente punto de acuerdo de manera personal y por la vía de la misión diplomática mexicana en Venezuela, al Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Henry Ramos Allup.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes...

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración y competencia de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con el buen ánimo que manifiesta la proponente ante los acontecimientos en la vida democrática de Venezuela, reseñados en el punto de acuerdo que se dictamina.

II. En la jornada del 6 de diciembre de 2015, en la República Bolivariana de Venezuela, se eligieron 167 integrantes de la Asamblea Nacional, incluidos 3 representantes indígenas, conforme a la información emitida por el Consejo Nacional Electoral.

Es destacable que de los 19,504,106 electores habilitados, se registró la votación de 14,385,349, lo cual representa más del 70 % del padrón venezolano, entre los que sólo hubo 686,119 votos nulos, cerca del 4.7%, lo cual simboliza un muy alto nivel de participación.

El resultado fortalece el sistema democrático Venezolano y la decisión ciudadana a través del voto, con resultados significativos para la sociedad de ese país.

III. Quienes integramos esta Comisión, consideramos de especial relevancia la existencia de diversos acuerdos entre la República Bolivariana de Venezuela y nuestro país, como son el Tratado de Libre Comercio entre ambas Naciones, y convenios en materia de cinematografía, cooperación técnica, transporte aéreo, cooperación turística, prevención, control, fiscalización y represión del consumo y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ejecución de sentencias penales, asistencia jurídica, educación, cultura, extradición, entre otros.

De igual manera, hasta 2014, el cierre de las exportaciones se registró en \$65,637, las importaciones en \$2,224 miles de millones de dólares, aumentando en 2015 a 75,632 las exportaciones, 3,861 las importaciones y el comercio total en 79,493.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

En los últimos años Venezuela se ha posicionado como socio comercial de México, alrededor del número 24 a escala mundial. Entre 2001 y 2011, el intercambio comercial entre las dos naciones creció 69%, al pasar de 1,201 millones de dólares a 2,035 millones, lo que representa una tasa media anual de crecimiento de 5.0 por ciento. Al cierre de 2011, México registró un superávit de 1,288 millones de dólares en su comercio con ese país sudamericano.

Existen temas de gran relevancia entre ambas naciones, como la firma de un acuerdo de esquemas de cooperación para la promoción y la protección de la inversión.

Por tipo de bienes, las principales exportaciones de México a Venezuela son productos lácteos, tubos laminados, maíz blanco y productos de tocador y lo que más se importa a México es propileno, urea y productos siderúrgicos.

México y Venezuela han logrado establecer de nueva cuenta una comunicación más abierta en aras de incrementar los flujos comerciales, de inversión y de personas entre ambas naciones.

IV. Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, consideramos muy relevante el desarrollo político y ciudadano manifestado a través de la ejemplar participación de la sociedad en el reciente proceso de la hermana República Bolivariana de Venezuela, en el cual se eligieron los 167 integrantes de la Asamblea Nacional, circunstancia que se hace patente al apreciar los resultados descritos con anterioridad.

En ese sentido, hacemos manifiesto nuestro apoyo a la proposición bajo dictamen para efecto de que el Pleno de esta Comisión Permanente emita una felicitación a la República Bolivariana de Venezuela, por la gran participación en su reciente jornada electoral; a los 167 legisladores electos como integrantes de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, y reiterar la disposición de este órgano legislativo federal para colaborar en el ámbito del parlamentarismo internacional, a efecto de estrechar los lazos de colaboración entre legisladores latinoamericanos, alcanzando el diálogo pleno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión felicita al pueblo de Venezuela por su gran participación en la reciente elección parlamentaria realizada el 6 de diciembre de 2015.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión felicita y desea éxito a los 167 legisladores electos durante los comicios de diciembre de 2015, como integrantes de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, y hace votos para continuar el diálogo interparlamentario entre los representantes populares de nuestras naciones.


Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita que se comunique el contenido del presente punto de acuerdo de manera personal y por la vía de la misión diplomática mexicana en Venezuela, al Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado Henry Ramos Allup.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a veinte de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:


PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



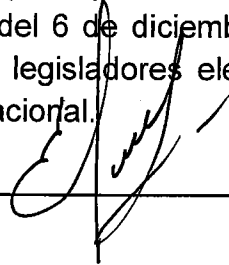
SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

Dip. María Eloísa Talavera Hernández

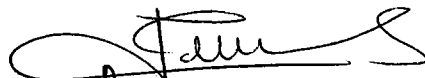


Dip. Felipe Reyes Álvarez




INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

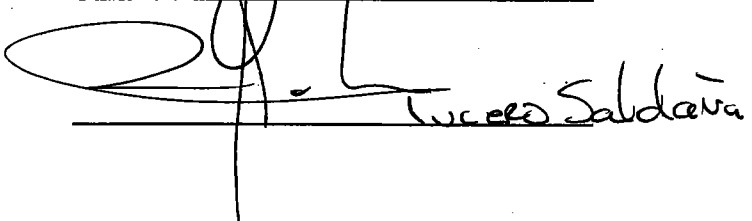


Dip. Edeardo Melhem Salas

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Lucero Saldaña

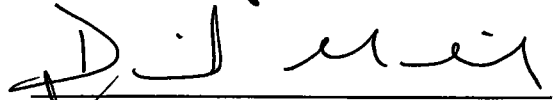
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



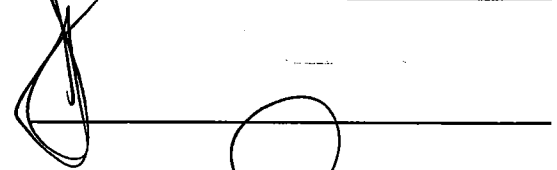
Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



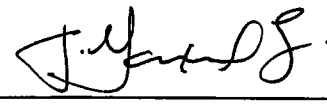
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



Sen. Sonia Rocha Acosta

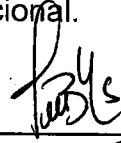


Dip. Jorgina Gaxiola Lezama

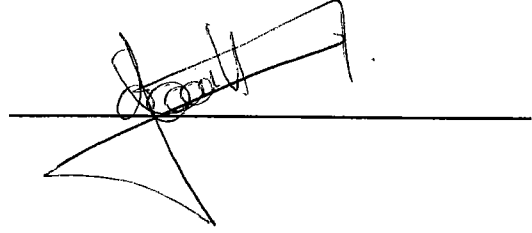


Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo para felicitar al pueblo de Venezuela por su reciente participación en el proceso electoral del 6 de diciembre y saludar a los 167 legisladores electos de la Asamblea Nacional.

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>